

considerará a efectos de cómputo los supuestos de avería o fuerza mayor.

No obstante, este plazo podrá prorrogarse si así se acuerda entre la empresa, el trabajador afectado y los representantes de los trabajadores en base a razones que los justifiquen y con la previsión de medidas para resolver el problema.

Si el destino de inferior categoría profesional hubiera sido solicitado por el propio trabajador, se asignará a este la retribución que le corresponda por la función efectivamente desempeñada, pero no se le podrá exigir que realice trabajos de categoría superior a aquella por la que se le retribuye.

No se reiterará el trabajo de categoría inferior en un mismo trabajador.

CAPÍTULO III: CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO. 15°. -Definición de categorías, funciones y contratos por suplencia.

1.- Definición de categorías.

Jefe de planta (denominado también Ingeniero jefe), jefe de talleres, jefe de grupo, oficiales de la (administrativo, analista, eléctrico, mecánico, conductor, analista de sistema), oficial de 2ª, operador de planta y peón.

Con carácter general, en función de la categoría profesional que se ostente y del puesto de trabajo que se desempeñe, los trabajadores deberán conocer y manejar perfectamente los materiales, aparatos y maquinaria relacionados con su trabajo para emplearlos de la forma más eficiente. Asimismo, se dará a los trabajadores la formación adecuada, con carácter previo, para el manejo de los equipos y máquinas no habituales.

2.- Funciones de las categorías:

De forma indicativa, no exhaustiva, se indican las funciones a realizar por algunas de las categorías profesionales:

Jefe de Taller:

-Sustituir al Jefe de Planta cuando éste esté ausente en la Instalación.

-Gestionar los recursos humanos, técnicos y materiales de la empresa.

-Control de las instalaciones.

-Asegurar la calidad de las estrategias de explotación.

-Elaborar y gestionar proyectos de mejora.

Jefe de Grupo:

-Sustituir al Jefe de Taller cuando éste esté ausente en la Instalación.

-Gestionar los recursos humanos, técnicos y materiales que la empresa le asigne.

Oficial de 1ª:

-Seguimiento de los consumos de las unidades electromecánicas.

-Puesta en marcha, y/o servicio, control de funcionamiento y ajuste de cualquier unidad electromecánica de la EDAR y/o EBAR,s y demás instalaciones.

-Reparación de cualquier unidad electromecánica de la EDAR y/o EBAR,s y demás instalaciones.

-Realizará los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y todas aquellas mejoras, ampliaciones o rehabilitaciones de las instalaciones. No se realizarán fabricaciones especiales o inhabituales.

-Será responsable de los equipos de seguridad personal, materiales y herramientas personales o no, que se le asignen.

-Cumplimentarán todos los partes de mantenimiento, control y averías, que sean necesarios.

-Por necesidades de explotación y o mantenimiento, se ocupará de otras actividades, análogas a las anteriores, dentro de las instalaciones de Melilla, siguiendo las órdenes de sus superiores.

Oficial de 2ª:

-Identificación de averías.

-Reparación a nivel de cambios de elementos funcionales y ajuste general.

-Reparación por recambio estándar de elementos previstos al efecto.

-Realización del mantenimiento preventivo.

-Será responsable de los equipos de seguridad personal, materiales y herramientas personales o no, que se le asignen.